

Cambio de época en salud mental

Nuevos sujetos de derecho

Nuevos derechos

Preguntas orientadoras

- ¿Por qué las leyes de salud mental significan un cambio de época?
- ¿Cuál es el aporte del enfoque de derechos al campo de la salud mental?

- **¿Por qué las leyes de salud mental implican un cambio de época en salud mental?**

Enfoque de Derechos

Las Personas son:

- TITULARES DE DERECHOS

**(derecho a demandar prestaciones y conductas,
ciudadanos con poder)**

**- NO personas como población con
necesidades a ser asistidas**

(decisión discrecional, favorecidos por la focalización)

Enfoque de Derechos

EL ESTADO:

- Principal agente **obligado** a **respetar, proteger, promover y garantizar** derechos.
- Obligaciones jurídicas (positivas y negativas) impuestas por los tratados de DDHH.
- DDHH: programa que guíe u oriente las políticas públicas.

Nuevo marco normativo

2008

- Ley 26378 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

2010

- Ley Nacional de Salud Mental 26657
- Ley Provincial Régimen de Protección de la Salud Mental 9848

2014

Ley 27.044 jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Nuevos sujetos, Nuevos derechos

- Se incluyen nuevos sujetos de derecho y nuevos derechos para los sujetos con sufrimiento mental.
- No se reduce sólo a la reestructuración de los servicios de salud y a la superación del manicomio, sino a la transformación del sistema de acuerdo a los principios de DDHH.

Modelo Tutelar

**“locos peligrosos, locos delincuentes,
locos incapaces”**

Selectivos sujetos de castigo

**Acciones piadosas, filantrópicas, de
reeducación, protección y control**

Aislamiento, encierro y medicalización

Modelo Tutelar

- Los sujetos pierden su capacidad jurídica: juicio de insania, institución de la curatela...

Muerte civil de las personas

Tendiendo puentes entre la salud mental y los derechos humanos

- Identidad – Dignidad – Igualdad
- Capacidad y autonomía
- Debido proceso
- Garantía y protagonismo
- Autonomía y voluntad

- **¿Cuál es el aporte del enfoque de derechos al campo de la salud mental?**

Principios

Igualdad y no discriminación,

Interdependencia, indivisibilidad

No estigmatización

Libre expresión

Presunción de capacidad

Progresividad y no regresividad

Participación

Igualdad y No Discriminación

- Un Estado “ciego a las diferencias”: igual tratamiento ante la ley
- Obligación diferenciada de protección
- Afectación de derechos por formar parte de un grupo
- Frente a un patrón de discriminación que afecta a un sector social determinado, aparece el deber del Estado de prevenir

Igualdad y No Discriminación

- Igualdad sustantiva que avanza imponiendo al Estado obligaciones de trato diferenciados respecto de ciertos sectores de la población que se encuentran en una situación estructural de desigualdad.

Derecho a expresarse y ser escuchado

- Equivalencia humana incluye la equifonía
- Palabra instrumentada
- Exigibilidad
- Acceso a la justicia: igualdad en la ley e igualdad ante la ley

Autonomía, Autodeterminación, Presunción de capacidad

- **El modelo social de la discapacidad dice que la discapacidad reside en el entorno, y no en la persona con una deficiencia o diferencia física, sensorial, intelectual, psicosocial.**
- **La toma de decisiones con apoyo es una aplicación de este modelo social al tema de la capacidad legal.**

Principios de la toma de decisiones con apoyo

- La “dignidad del riesgo” y el derecho de andar en el mundo con todos sus peligros.
- Una relación de confianza como base de la toma de decisiones con apoyo.
- La comunicación accesible

Principio de la participación

- **Participación ciudadana en la definición de las políticas en salud mental**
- **«nada sobre nosotros, sin nosotros»**

La construcción de un sistema de apoyos

- ¿Cómo hacer para que el ámbito de la justicia no obstaculice la terapéutica desde un universo extraño a la salud y cómo hacer para que el poder médico no franquee los límites del derecho invadiendo las libertades del sujeto a través de discursos deterministas?

- De Vidas arrasadas... a vidas plenas de sentido y dignidad